



*Proceso Insolvencia Persona Natural No Comerciante
Radicación No. 2022-411-00*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial recepcionado el pasado 1° de noviembre de la presente anualidad, el auxiliar de la Justicia – Liquidador en la presente causa liquidatorio exhortó:

COSME GIOVANI BUSTOS BELLO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de liquidador dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho se requiera al deudor para que cancele los honorarios provisionales del suscrito, que fueron fijados en auto de apertura del presente proceso, sin que a la fecha se encuentren cancelados.

Así mismo que sufrague los gastos del proceso, ya que no ha sido posible realizar las publicaciones de prensa del edicto de notificación a los acreedores.

En consecuencia, REQUIERASE al deudor señor MARBEL ALONSO PEÑA JAIMES, con el objeto que cumpla con las cargas procesales impuestas a su cargo, dado que su pasividad va en contravía de la celeridad procesal que se impone para esta clase de trámites, y limita el quehacer del auxiliar de la justicia designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 182, PUBLICADO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd5eb0e2f06f5fd751100e9be60b377fdd2f28c6f7615c25d238f57b6f43f167**

Documento generado en 23/11/2022 12:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>